ORDEN VMV/625/2022, de 5 de mayo, por la que se acepta la renuncia de una beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón.

Por Orden VMV/1157/2020, de 6 de noviembre, se concedieron cuatro becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón y se aprobó la lista de reserva ("Boletín Oficial de Aragón", número 234, de 25 de noviembre de 2020).

Posteriormente, por Orden VMV/1330/2020, de 4 de diciembre, se aceptó la renuncia de D.ª Silvia Vázquez Catalán y se adjudicó a D. David García Sastre.

Mediante escrito de fecha 25 de abril de 2022, D. David García presenta la renuncia a la beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón, con efectos de 30 de abril.

A la vista de la citada renuncia, se ha procedido a cubrir la vacante de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 17 de la Orden VMV/1481/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas de formación. No obstante, ninguno de los candidatos ha aceptado, por lo que no es posible cubrir la plaza al haberse agotado la lista de reserva.

Por cuanto antecede resuelvo:

Aceptar la renuncia a la beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón, presentada por D. David García Sastre, con efectos de 30 de abril de 2022.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 5 de mayo de 2022.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**

csv: BOA20220518020